



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0000500248119.**

**ANTECEDENTES**

**I. SOLICITUD – FOLIO 0000500248119**

Con fecha 19 de agosto de 2019, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

*"Informar por esta plataforma respecto de la embajadora MARTHA BÁRCENA COQUI: 1.- Actividades que desarrolló el 11 de enero de 2019 cuando presentó cartas credenciales al Presidente Donald Trump. 2.- De qué manera participó en la XXX Reunión de embajadores y cónsules 2019. 3.- Cuál es su posición ante la nueva política migratoria del gobierno de México y por qué cuestionó su divulgación. 4.- Cómo apoya la embajada el retorno de personas y familiares de las personas que ingresaron a Estados Unidos de manera ilegal y han sido deportados. 5.- Acciones que ha tomado la embajada para fortalecer la nueva política migratoria de López obrador, basada en dos pilares fundamentales: la defensa de los derechos de los migrantes y la promoción del desarrollo económico desde una visión humanitaria para atender las causas estructurales de la migración, (según publicación en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores con fecha 3 de marzo de 2019 La política migratoria de México, es soberana y busca preservar los derechos de los migrantes. Comunicados conjuntos de SER-SEGOB)." (Sic)*

**II. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL**

La **Unidad de Transparencia** realizó un requerimiento de información adicional al solicitante, de conformidad con lo siguiente:

*"...se le informa que, para estar en posibilidad de darle trámite a su solicitud, requerimos que, en el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, precise lo siguiente:*

- *Indique la(s) expresión(es) documental(es) a la(s) que quiere tener acceso que obre en los archivos de esta Secretaría, respecto a los primeros tres puntos de su solicitud.*
- *Mencione cualquier otro elemento que nos ayude a localizar los documentos que requiere.*

*...". (Sic)*



### III. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL

El solicitante respondió al requerimiento de información adicional, manifestando lo siguiente:

*"En atención a su amable oficio, por medio del cual solicita se aclare la información que se pide, me permito indicar lo siguiente:*

*Respecto del punto 1 en donde solicito se envíen las actividades que desarrollo el 11 de enero 2019, amplí mi requerimiento en los términos precisos: 1.- se envíe copia de las cartas credenciales, oficio mediante el cual se le comunicó o solicitó al Presidente Donald Trump cita para presentar cartas credenciales, documento con el cual se dió respuesta, minuta de trabajo, protocolo mediante el cual se desahogó la sesión. Respecto al numeral 2, solicitó se proporcione: oficio de invitación a la Reunión de embajadores y Cónsules 2019 dirigido a la embajada, oficio de respuesta en donde se confirma la participación de la embajadora, discurso que rindió la Embajadora. 3 Por último en este numeral solicito se envíe el oficio, comunicado, circular, discurso, encomienda etc., que se haya emitido en relación a la nueva política migratoria del Gobierno de México y especifique porque cuestionó la divulgación que hizo de la misma la Secretaria de Gobernación." (Sic)*

### IV. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **Embajada de México en Estados Unidos (EMBAMEX EUA)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

### V. RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Con fecha 06 de septiembre de 2019, a través de correo electrónico No. EUA04038, la **EMBAMEX EUA** manifestó lo siguiente:

*"La Embajada informa que, después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, se localizó lo siguiente para responder a los puntos 1 y 2 de la solicitud:*

- a) *Versión pública de la invitación a la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales a Casa Blanca el 11 de enero de 2019, que contiene datos que se consideran confidenciales, en virtud del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dichos datos corresponden a direcciones de correo electrónico y teléfonos de personas físicas extranjeras, cuyos datos de contacto no son públicos.*
- b) *Copia de las Cartas Credenciales presentadas al Presidente de Estados Unidos, Donald Trump.*



- c) *Copia de la comunicación producida por esta Embajada y dirigida a la Jefatura de Oficina y a la Dirección General de Protocolo, informando el protocolo establecido por el Departamento de Estado para la acreditación de embajadores.*
- d) *Copia de los mensajes que la Embajadora y el Presidente Donald Trump intercambiaron en la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales.*

*Por otra parte, la invitación a la Reunión de Embajadores y Cónsules de México no es personal, sino que se dirige a todos los titulares de las representaciones de México en el exterior, como consta en la comunicación de la Jefatura de Oficina de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) número JOF0660/18. A su vez, esta Embajada no cuenta con confirmación de asistencia de la Embajadora Bárcena, en tanto que ella no había tomado posesión de su cargo en Washington D.C. Sin embargo, se anexa al presente la siguiente documentación:*

- e) *Copia de la respuesta de esta Embajada a la comunicación de la Jefatura de Oficina de la SRE, número JOF0660/18, en la que se confirma la asistencia a la Reunión de Embajadores y Cónsules del Embajador José Antonio Zabalgoitia, Encargado de Negocios, a.i. de esta Embajada, en ese momento.*

*"3.- Cuál es su posición ante la nueva política migratoria del gobierno de México y por qué cuestionó su divulgación."*

*La Embajadora Martha Bárcena ha dado amplia difusión a la política migratoria de México, como se observa de la colección de tuits que se encuentran en documento anexo. Adicionalmente, ha puesto de relieve ante las organizaciones de la sociedad civil la política migratoria del país.*

*"4.- Cómo apoya la embajada el retorno de personas y familiares de las personas que ingresaron a Estados Unidos de manera ilegal y han sido deportados."*

*La Embajada participa en un grupo de trabajo técnico con autoridades migratorias para verificar que las repatriaciones de connacionales que regresen a México se realicen dentro de los horarios y condiciones acordadas por ambos gobiernos, de forma que se garanticen repatriaciones seguras, ordenadas y con respeto a los derechos humanos de las personas. Para mayor información, se puede consultar los siguientes enlaces <https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/respect-fact-sheet.pdf>; <https://embamex.sre.gob.mx/eua/index.php/en/11-faqs/faq-repatriaciones-al-interior-/418-icuales-son-los-principios-generales-que-lo-rigen>*

*El Gobierno de México cuenta con una Embajada y cincuenta consulados en Estados Unidos, incluyendo los consulados de frontera. Los consulados son, en primera instancia, las oficinas de México en el exterior que tienen la facultad de apoyar a los connacionales y sus familiares en el tipo de circunstancias que describe el solicitante, es decir, brindarles asistencia consular; en ese sentido, esas oficinas son las que se encargan de proporcionar la asistencia consular que los connacionales puedan requerir previo a su llegada a México, así como de brindar la atención y asesoría necesarias a sus familiares.*



"5.- Acciones que ha tomado la embajada para fortalecer la nueva política migratoria de López obrador, basada en dos pilares fundamentales: la defensa de los derechos de los migrantes y la promoción del desarrollo económico desde una visión humanitaria para atender las causas estructurales de la migración, (según publicación en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores con fecha 3 de marzo de 2019 La política migratoria de México, es soberana y busca preservar los derechos de los migrantes. Comunicados conjuntos de SER-SEGOB)" (Sic)

La Embajada ha tomado las siguientes acciones para fortalecer la nueva política migratoria de la administración del presidente López Obrador:

- Mantener la comunicación constante con autoridades a nivel federal.
- Realizar monitoreo de los flujos y estadísticas migratorias.
- Dar seguimiento a nuevas leyes y políticas federales y estatales que puedan impactar a la comunidad migrante.
- Mantener y fortalecer los vínculos con organizaciones hispanas y pro-migrantes a nivel nacional. <https://twitter.com/EmbamexEUA/status/1167213118780575745>
- En coordinación con la SRE, implementar acciones en temas estratégicos que favorezcan la integración de la comunidad mexicana en sus comunidades de residencia, incluyendo temas de salud, educación, participación cívica, entre otros.
- En coordinación con la SRE, realizar gestiones ante autoridades federales para que se concreten los anuncios contenidos en la Declaración entre México y Estados Unidos sobre los Principios de Desarrollo Económico y Cooperación en el sur de México y Centroamérica <https://www.gob.mx/sre/prensa/declaracion-entre-mexico-y-estados-unidos-sobre-los-principios-de-desarrollo-economico-y-cooperacion-en-el-sur-de-mexico-y-centroamerica?idiom=es>  
<https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-estados-unidos-anuncian-avances-en-el-acuerdo-de-inversion-en-nuestro-pais?idiom=es>
- Difusión de las prioridades de México en relación con el desarrollo económico desde una visión humanitaria ante Think Tanks, organizaciones de la sociedad civil, la academia, miembros del congreso estadounidense y diversas autoridades, como consta en el documento anexo con una relación de Tuits sobre Migración y Desarrollo (Se anexan intervenciones)." (Sic)

Adicionalmente, la **EMBAMEX EUA** remitió lo siguiente:

- Copia digitalizada de las Cartas Credenciales presentadas al Presidente de Estados Unidos, Donald Trump.



- Copia digitalizada de la invitación a la Reunión de Embajadores y Cónsules de México (REC 2019), por parte de las Oficinas del C. Secretario y respuesta confirmación de la **EMBAMEX EUA**.
- Copia de la respuesta de la Embajada a la comunicación JOF0660/18, en la que se confirma la asistencia a la REC 2019 del Embajador José Antonio Zabalgoitia, Encargado de Negocios, a.i. de la Embajada, en ese momento.
- Copia digitalizada de la comunicación de la **EMBAMEX EUA** dirigida a la Jefatura de Oficina y a la Dirección General de Protocolo, informando el protocolo establecido por el Departamento de Estado para la acreditación de embajadores.
- Copia digitalizada de los mensajes que la Embajadora de México en Estados Unidos y el Presidente Donald Trump intercambiaron en la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales
- Documento que contiene los twits en donde la embajadora Martha Bárcena Coqui ha dado amplia difusión a la política migratoria de México.

Con fecha 13 de septiembre de 2019, a través de correo electrónico No. EUA04256, la **EMBAMEX EUA** remitió un alcance a su respuesta, manifestando lo siguiente:

*“Esta Embajada retransmite la documentación requerida, misma que contiene datos que se consideran confidenciales, en los términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ese sentido, se comunica que los documentos a entregar contienen los siguientes datos clasificados:*

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
<b>Correo electrónico</b>	Se trata de un dato de personas físicas que laboran como empleados de un gobierno extranjero, cuya información de contacto no aparece públicamente en otros medios de consulta.	· Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  · Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
<b>Teléfono</b>	Se trata de un dato de personas físicas que laboran como empleados de un gobierno extranjero, cuya información de contacto no aparece públicamente en otros medios de consulta.	



<p><b>Nombre</b></p>	<p><i>Es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, dado lo anterior el nombre de personas que no estén ejerciendo actos de autoridad en territorio nacional, ni recibiendo recursos públicos es un dato personal.</i></p>	
<p><b>Cargo</b></p>	<p><i>Se trata de un dato de personas físicas que laboran como empleados de un gobierno extranjero.</i></p>	

*Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 118 de la LFTAIP se solicita que, por su conducto, se someta el caso a consideración del Comité de Transparencia, a efecto de que dicho Órgano Colegiado confirme la declaración de clasificación de los datos que se testarán por esta Embajada."(Sic)*

Adicionalmente, la **EMBAMEX EUA** remitió lo siguiente:

- **Versión pública** de la invitación a la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales a Casa Blanca el 11 de enero de 2019.

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de confidencialidad de la información hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65 fracción II y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

**Segundo.-** Que la **EMBAMEX EUA** remitió copia digitalizada de los siguientes documentos:

- **Versión pública** de la invitación a la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales a Casa Blanca el 11 de enero de 2019.

*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*



- Cartas Credenciales presentadas al Presidente de Estados Unidos, Donald Trump.
- Invitación a la Reunión de Embajadores y Cónsules de México (REC 2019), por parte de las Oficinas del C. Secretario y respuesta confirmación de la **EMBAMEX EUA**.
- Respuesta de la Embajada a la comunicación JOF0660/18, en la que se confirma la asistencia a la REC 2019 del Embajador José Antonio Zabalgoitia, Encargado de Negocios, a.i. de la Embajada, en ese momento.
- Comunicación de la **EMBAMEX EUA** dirigida a la Jefatura de Oficina y a la Dirección General de Protocolo, informando el protocolo establecido por el Departamento de Estado para la acreditación de embajadores.
- Mensajes que la Embajadora de México en Estados Unidos y el Presidente Donald Trump intercambiaron en la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales
- Documento que contiene los twits en donde la embajadora Martha Bárcena Coqui ha dado amplia difusión a la política migratoria de México.

**Tercero.-** Que la **versión pública** remitida por la **EMBAMEX EUA**, sobre la invitación a la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales a Casa Blanca el 11 de enero de 2019, se entregará de conformidad con lo siguiente:

**Datos testados:** Correo electrónico, teléfono, nombre y cargo.

**Clasificación de la información:** CONFIDENCIAL

**Fundamento de la Clasificación de la información:** Artículos 108, 113 fracción I y 118 de la **LFTAIP** y Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación de la Clasificación de la información:** Toda vez que contiene:

- **Correo electrónico:** Se trata de un dato de una persona física que labora como empleada de un gobierno extranjero, cuya información de contacto no aparece públicamente en otros medios de consulta.
- **Número de teléfono:** Hace localizable a una persona determinada. Se trata de un dato de una persona física que labora como empleada de un gobierno extranjero, cuya información de contacto no aparece públicamente en otros medios de consulta.
- **Nombre:** Es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, dado lo anterior el nombre de personas que no estén ejerciendo actos de autoridad en territorio nacional, ni recibiendo recursos públicos es un dato personal.



- **Cargo del servidor público extranjero:** Se trata de un dato de una persona física que labora como empleada de un gobierno extranjero.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 18 y 20 de la **LGPDPSSO**; 65 fracción II, 97, 98 fracción II, 108, 113 fracción I, 117, 118 y 140 de la **LFTAIP**, y en el Noveno y Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de la información testada y se aprueba la **versión pública** de la invitación a la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales a Casa Blanca el 11 de enero de 2019, remitida por la **EMBAMEX EUA**, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.
- SEGUNDO.-** Entréguese al solicitante mediante la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 136 de la **LFTAIP**, la documentación referida en el Considerando Segundo de la presente resolución.
- TERCERO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública
- CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.
- QUINTO.-** Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la **LFTAIP**, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la **LFTAIP**.



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES



**2019**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
EMILIANO ZAPATA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

CTA-253/2019

Folio 0000500248119

Asunto: Clasificación de información

**CONFIDENCIAL**

(Versión Pública)

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 23 de septiembre de 2019.



---

**ELIA GARCÍA MORENO**

Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia



---

**OCTAVIO DÍAZ GARCÍA DE LEÓN**

Titular del Órgano Interno de Control en  
la Secretaría de Relaciones Exteriores



---

**LAURA BEATRIZ MORENO RODRÍGUEZ**

Directora General del Acervo Histórico  
Diplomático y Coordinadora de Archivos  
de la Secretaría de Relaciones Exteriores